

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez con las constancias allegadas para que se sirva proveer. Jamundí-Valle,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1807
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí-Valle, 21 DE JULIO DE 2021

RADICACION: 76 3644089003- 2021-278
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE PRIVILEGIO
DEMANDADO: CLAUDIA DEL PILAR ROJAS MARTINEZ
CESAR AUGUSTO SALAZAR PALENCIA

Mediante escrito allegado al correo electrónico del juzgado, el apoderado actor allega entrega de la notificación dirigida a la parte demandada, a los correos electrónicos cesarsalazar65@hotmail.com y clapirojas96@hotmail.com.

No obstante lo anterior, se observa que no se da cabal cumplimiento a lo manifestado en el en el párrafo 2 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, debido a que no se allega evidencia que indique que los correos electrónicos son los utilizados por el demandado.

En consecuencia, a fin de evitar futuras nulidades procesales, se requiere al Dr. RAUL MANTILLA RAMIREZ para que aporte al proceso evidencia, donde se confronte que los correos electrónicos son los utilizados por los demandados.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

UNICO.- REQUIERASE a la parte actora, para que se sirva llegar la evidencia, que trata el párrafo 2 del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO
BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI – VALLE

En estado No. 115 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: 22 julio de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

025f6d36c979b81ec9926f474dabb981ac948191016ce4d3c09787017e1ae22e

Documento generado en 19/07/2021 03:03:08 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**